



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 048-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 04 de junio de 2025;

VISTO:

El Memorándum N° 832-2025-MDT/GM de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 243-2025-MDT/GAJ de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 002-2025-MDT-GDT de fecha 03 de junio del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe Técnico N° 74-2025-MDT/GDT-SGO de fecha 03 de junio del 2025, suscrito por el Subgerente de Obras, el Informe Técnico N° 74-2025-MDT/GDT-SGO-OEP de fecha 02 de junio del 2025, suscrito por el Responsable del Área de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Oficio N° 0347-2025-GRJ/GR de fecha 21 de mayo del 2025, suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

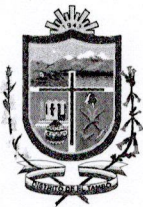
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, según la Ley N° 27783 - Ley en Bases de la Descentralización en su artículo 45° referente a la Obra de carácter local señala que: “Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial y distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas”.

Que, el TUO -Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

el artículo 88 sobre Medios de Colaboración Interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, con oficio N° 0347-2025-GRJ/GR de fecha 2i de mayo del 2025 presentado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, quien remite al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo para firma de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FLORE DE MAYO TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA-JR. GRAFITOS, DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2498650, I-ETAPA TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA- AV. HUANCVELICA;**

Que, con Informe Técnico N° 74-2025-MDT/GDT/SGO-OEP de fecha 02 de junio del 2025, suscrita por el responsable del área de Estudios y Proyectos, remite a la Subgerencia de Obras, el Informe Técnico de precisiones al convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El tambo y el Gobierno Regional de Junín para la ejecución física del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FLOR DE MAYO TRAMO AV. MARISACAL CASTILLA – JR. GRAFITOS, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2498650, I ETAPA, TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA- AV. HUANCVELICA.; quien concluye:

- ✓ El Gobierno Regional de Junín en el marco de su autonomía política. económica y administrativa en asuntos de su competencia, determinó co financiar sólo la ejecución física del PIP: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FLOR DE MAYO TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - JR. GRAFITOS, DISTRITO DE

(084) 243575 - (084) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2498650", I ETAPA TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA - AV. HUANCAMELICA".

Recomendando:

- ✓ Informar al Concejo Municipal de la Municipalidad de El Tambo que el Gobierno Regional de Junín en el marco de su autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, determinó co financiar sólo la ejecución física del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FLOR DE MAYO TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - JR. GRAFITOS, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2498650", I ETAPA TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA - AV. HUANCAMELICA".
- ✓ El titular del pliego deberá dar cuenta al Concejo Municipal la modificación del alcance del Acuerdo de Concejo Municipal N° 122-2024-MDT/CM/SO por parte del Gobierno Regional de Junín, circunscribiéndose sólo al cofinanciamiento de mejoramiento de movilidad urbana de la Av. Flor de Mayo (tramo: Av. Mariscal Castilla - Av. Huancavelica).
- ✓ Elévese los actuados a Gerencia Municipal en el plazo más breve posible para recabar las opiniones técnicas y legales que corresponden para sustentar el informe que vertirá el Sr. Alcalde ante el Concejo Municipal, teniéndose en cuenta la siguiente fecha de Sesión de Concejo.

y el Subgerente de Obras remite al Gerente de Desarrollo Territorial el Informe Técnico N° 074-2025-MDT/GDT de fecha 03 de junio del 2025; solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y el Gobierno Regional de Junín;

Que, con Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GDT de fecha 03 de junio del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, concluye: "(...) APRUEBA la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FLOR DE MAYO TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - JR. GRAFITOS, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2498650"y recomienda que se eleve los actuados a Secretaría General en el plazo más breve posible para elevar a Sesión de Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 243-2025-MDT/GAJ de fecha 03 de junio del 2025, suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina PROCEDENTE la suscripción del proyecto de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Gobierno Regional de Junín, para la ejecución física del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FLOR DE MAYO TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - JR. GRAFITOS, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2498650", I ETAPA TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA - AV. HUANCAMELICA;

Que, con Memorándum N° 832-2025-MDT/GM de fecha 03 de junio del 2025, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar a Sesión de Concejo Municipal sobre la Aprobación de suscripción "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FLOR DE MAYO TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - JR. GRAFITOS, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2498650", I ETAPA TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA - AV. HUANCAMELICA; quien solicita que sea tratado en la

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Sesión de Concejo Ordinario N° 11 del 04 de junio del 2025 para que el Concejo Municipal proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 04 de junio del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo diez (10) votos a favor por partes de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Anaísa Sofía Ventura Paitan, Jenny Marisol Andrés Livia; Luis Ricardo López Bastidas; Gregoria Estela Auris Rojas y Belmir Emilio Flores Poma y con un (01) voto en abstención por parte del señor regidor: Daniel Guillermo Campos Acosta acuerdan por **MAYORÍA APROBAR**, la suscripción del proyecto de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FLOR DE MAYO TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – JR. GRAFITOS, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2498650", I ETAPA TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCAMELICA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FLOR DE MAYO TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – JR. GRAFITOS, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2498650", I ETAPA TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – AV. HUANCAMELICA**, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe